

NOTA 2 NEVADA ENERO 2021. SOBRE POSIBLES SUSPENSIONES DE VISTAS

Ante las consultas recibidas a lo largo del día de hoy sobre la suspensión de vistas y actuaciones judiciales con motivo de las extraordinarias circunstancias climáticas que atraviesa la Comunidad de Madrid, desde la Sala de Gobierno queremos hacerlos llegar las siguientes consideraciones.

- 1.- La suspensión de vistas y señalamientos es una cuestión de naturaleza jurisdiccional que por lo tanto excede del ámbito de decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. Solamente puede decretarse por los órganos judiciales.
- 2.- Sin duda, las circunstancias de diversa índole provocadas por la importante nevada caída desde el viernes en toda la Comunidad, dificultará la asistencia a los Juzgados y Tribunales tanto de sus titulares como del personal, profesionales y justiciables, situación que ha de tenerse en cuenta por la evidente repercusión que tendrá sobre la normal celebración de las vistas y actuaciones programadas. No solo esto, sino incluso habrá de contemplarse la imposibilidad de desplazamiento en algunos casos, al no resultar asumibles riesgos que podrían comportar consecuencias de gravedad.
- 3.- Por ello, sin perjuicio de las competencias que corresponden a los órganos judiciales en esta materia, y en consideración a estas circunstancias a la hora de resolver sobre la suspensión de las vistas, para una más correcta articulación de estas decisiones, nos dirigimos a los Colegios de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales de Madrid informándoles que deben comunicar lo antes posible -preferentemente a través del correo electrónico o Fax- a los órganos judiciales, las correspondientes solicitudes de suspensión sobre la base de concurrencia de las causas mencionadas.
- 4.- En aquellos supuestos en los que la celebración de actuaciones judiciales pueda llevarse a efecto por los medios telemáticos disponibles y no sea procedente o posible el desarrollo presencial, habrán de observarse las garantías y prevenciones generales contempladas en la Guía de actuación aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el pasado 27 de mayo de 2020.
- 5.- Como es natural, en todo caso habrá de garantizarse la atención de los servicios nucleares, como son el de guardia, registro civil y decanatos.

Madrid, 10 de enero de 2021.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia

Celso Rodríguez Padrón